NOTA DNCP/DNC/N° 10003 / 2017 **Asunción, 04 de mayo de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Nueva Toledo.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcciones de Un Aula Escolar para Nivel Inicial (Preescolar)" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312148 ID N° 329945.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En al punto de la carta de invitación, la convocante no ha indicado el ID del presente llamado.-

2. "*El oferente deberá garantizar que en caso de ser adjudicada podrá disponer por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el Municipio de San Ignacio* Misiones"; por qué mencionan eso? si el punto correspondiente a margen de preferencia ya incluye a *todas* las reglamentaciones vigentes al respecto?

3. El plazo de ejecución indicada en la página 16 del pliego (30 días) no coincide con lo establecido en la página 12 (días).-

4. En las condiciones del contrato Punto 7 se textualmente lo siguiente: **Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde** Acta de Inicio **hasta la recepción definitiva:**
6.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: **20%.-**
6.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: **20%.-**
6.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: **20%.- , al respecto se consulta en base a que se calcula el porcentaje indicado.-**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lilian Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Rada Romero
Directora
DNC - DNCP

regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB